

ASUNTO	PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE LAMINORIA EN LA C.E. "ESTHER FRACCIÓN 1ª"
PROMOTOR	EUSEBIO ECHAVE S.A
PROCEDIMIENTO	LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA CON ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A petición del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en relación con el asunto de referencia, a la vista de la Providencia de Alcaldía, revisada la documentación disponible y tras las comprobaciones oportunas, el arquitecto asesor municipal emite el siguiente

INFORME

OBJETO.

Se informa en relación con la solicitud de LICENCIA DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE LAMINORIA EN LA C.E. ESTHER FRACCIÓN 1ª que se desarrolla en Arraia Maeztu, yo, Adolfo Gracia Molina, arquitecto asesor municipal, emito el siguiente informe con el fin de concretar si la documentación entregada se corresponde con las prescripciones de la normativa vigente en cuanto a forma y contenido de manera que se pueda tramitar el otorgamiento de Licencia de Actividad descrita en el PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE LAMINORIA EN LA C.E. ESTHER FRACCIÓN 1ª

CONSIDERACIONES. Que los terrenos donde se pretende llevar a cabo la actividad que se solicita de *legalización y ampliación*, se regulan municipalmente mediante:

- La **modificación de las NN.SS.** de planeamiento del municipio de Arraia-Maeztu, referente a la **ampliación del Frente Minoría** dentro del ámbito de la Concesión Minera ESTHER Fracción 1ª., publicada en el BOTHA 150 de **28 de diciembre del 2012** la ORDEN FORAL 564/2012 de 7 de diciembre en la que se recoge la aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la ORDEN FORAL 130/2011 de 2 de noviembre de **aprobación definitiva**.
- El **Plan Especial de Ordenación del Suelo No Urbanizable del Frente de Laminoria**, en el término municipal de Arraia-Maeztu, publicado con fecha **29 de enero de 2018** en el BOTHA nº12 la **Orden Foral 6/2018** de 12 de enero de aceptando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 19/2017, de 30 de enero por la que se **aprobó definitivamente**.

EI PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE LAMINORIA EN LA C.E. "ESTHER FRACCIÓN 1ª" EN EL T.M. DE ARRAIA MAEZTU revisado en enero de 2019, remitido por Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, **se desarrolla en zonas calificadas como Z8** según la modificación de las NN.SS. de planeamiento del municipio de Arraia-Maeztu, referente a la ampliación del Frente Minoría dentro del ámbito de la Concesión Minera ESTHER Fracción 1ª., publicada en el BOTHA 150, de 28 de diciembre del 2012, la ORDEN FORAL 564/2012, de 7 de diciembre, en la que se recoge la aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la ORDEN FORAL 130/2011 de 2 de noviembre de aprobación definitiva.

Se aplicarán los parámetros y disposiciones detalladas tanto en el articulado de la NN.SS del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu cuyo texto refundido se aprobó definitivamente por la DFA según OF 26/2003 de 20 de enero y publicado en el BOTHA nº 115 del 3 de octubre del 2003.

Se estará también a las determinaciones del **Plan Especial de Ordenación del Suelo No Urbanizable del Frente de Laminoria, en el termino municipal de Arraia-Maeztu**, publicando con fecha 29 de enero de 2018 en el BOTHA nº12, la Orden Foral 6/2018, de 12 de enero, aceptando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 19/2017, de 30 de enero, por la que se aprobó definitivamente.

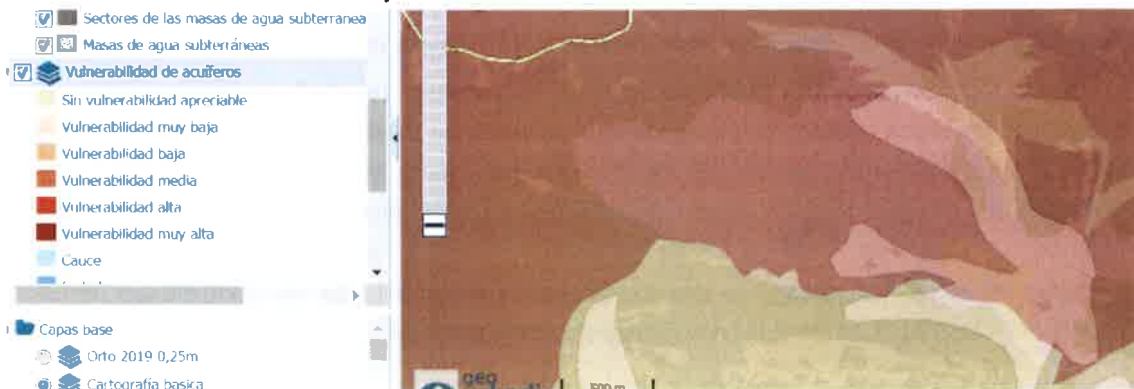
SITUACIÓN RESPECTO A LA LEY 1/2005 DE 4 DE FEBRERO PARA LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE SUELO

La Actividad aparece en el Anexo II de la Ley 1/2005	SI
Actividad de nueva implantación u ocupación de nuevo suelo	NO
Ampliación de una actividad ya registrada en este Ayuntamiento	NO
La parcela ha soportado con anterioridad actividades potencialmente contaminantes	NO
No existe en las proximidades otra actividad análoga que produzca efectos aditivos	NO

Se ve afectada a su vez por la zona de policía de Aguas



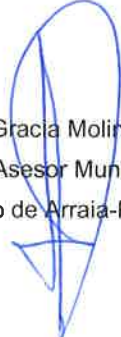
Se encuentra en zonas de alta/muy alta vulnerabilidad de acuíferos



CONCLUSIONES.- Visto que el ámbito de afección de la cantera es compatible con el uso descrito para esa zona por el planeamiento urbanismo general y el de desarrollo.

Se informa favorablemente la tramitación del expediente de licencia de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental.

Y expongo lo anterior para que surta los efectos oportunos, en Maeztu a 29 de abril de 2021.



Adolfo Gracia Molina
Arquitecto Asesor Municipal
Ayuntamiento de Arraia-Maeztu

